

**4277**

**03/06/2024**

## *Resolución Directoral Ugel – S. N° 003632 - 2024*

Sullana, **04 JUN 2024**

Visto, INFORME N° 1102 - 2024 / GOB. REG – PIURA – DREP – UGEL-S-AADM-PERS, y demás documentos adjuntos con un total de CINCO (05) folios útiles;

### **CONSIDERANDO**

Que, mediante el Artículo 1° de la RVM N° 042-2022-MINEDU, se resuelve Derogar la norma técnica denominada “Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento”, aprobada por la Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU y modificada por la Resolución Viceministerial N° 212-2021-MINEDU;

Que, el Artículo 2° de la RVM N° 042-2022-MINEDU, se Resuelve Aprobar el documento normativo denominado “Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento”;

Que, mediante el Artículo 1° de la RVM N° 052-2024-MINEDU, se resuelve Modificar el subnumeral 2.4, el literal e) del subnumeral 4.2, los subnumerales 5.1.1, 6.1.1, 6.1.2, 6.2.4, 6.2.5, 6.2.6, 6.2.8, el literal b) del subnumeral 7.1.2, el literal d) del subnumeral 7.3.3.3, los subnumerales 8.1.7, 9.1.3, 9.3.2, 9.3.3, 10.5, 10.8, 10.9, 10.12 y 13.4 del documento normativo “Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento”, aprobado por la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU y modificado por las Resoluciones Viceministeriales N° 151-2022-MINEDU y N° 058-2023-MINEDU, los cuales quedan redactados conforme al anexo 1 de la referida Resolución;

Que, el Artículo 2° de la RVM N° 052-2024-MINEDU, se Resuelve Incorporar el literal i) al subnumeral 4.1, los literales m), n) y ñ) al subnumeral 4.2, el literal e) al subnumeral 7.3.2 y los subnumerales 9.3.4 y 10.13 al documento normativo “Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento”, aprobado por la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU y modificado por las Resoluciones Viceministeriales N° 151-2022-MINEDU y N° 058-2023-MINEDU, los cuales quedan redactados conforme al anexo 2 de la presente Resolución.

Que, de conformidad a la RVM N° 052-2024-MINEDU, en el numeral 6.1.- Conformación del Comité de Reasignación, sub numeral 6.1.1 de la precitada norma refiere que: El proceso de reasignación para las causales de Interés Personal y Unidad Familiar está a cargo del Comité de Reasignación, el cual se conforma de la siguiente manera: a. A nivel de UGEL o las DRE que administren IIEE de Educación Básica y Técnico – Productiva; “El comité está conformado por cuatro (4) miembros titulares con sus respectivos miembros alternos. En ausencia del miembro titular, lo reemplaza el miembro alterno en el mismo orden en el que se encuentra ubicado, pudiendo el comité desarrollar sus sesiones con un mínimo de tres (3) miembros, siendo necesario que uno de ellos actúe como presidente. Es competencia de la UGEL, en base a su estructura organizacional, determinar los puestos y/o cargos de tres de los miembros que conforman el comité. El cuarto miembro debe ser un representante de los profesores nombrados, con vínculo laboral vigente propuesto por la organización sindical que cuente con su Registro de Organizaciones Sindicales, Federaciones o Confederaciones de Servidores Públicos vigente. Excepcionalmente, se pueden incorporar más miembros al comité. Para el desarrollo de las sesiones, deben considerar la presencia de la mayoría simple.



“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”



Que, mediante Memorando N° 200-2024/GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.S-DIR., de fecha 31/05/2024, la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana, de manera muy Urgente dispone proyectar resolución que conforma el COMITÉ PARA EL PROCESO DE REASIGNACIÓN DE PERSONAL DOCENTE POR UNIDAD FAMILIAR, INTERÉS PERSONAL DE LA UGEL SULLANA – AÑO 2024, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

**Miembros titulares:**



Lic. Raúl Armando Timoteo Ronceros, Director de UPDI, quien lo preside.

CPC. Marcos Lupú Barco, Especialista Administrativo I – Área de Personal, Secretario Técnico

Mg. César Alexander Rosales Correa, Esp. en Educación de la más alta escala Magisterial

Prof. Hugo Agurto Morán, representante sindical SUTE Sullana

**Miembros alternos:**

Lic. Sandy Caro López Ocaña, Asistente Administrativo, quien lo preside.

CPC, Javier Segundino Quispe Ramos, Equipo de Personal, Secretario Técnico

Mg. Silvana del Cisne Prieto Peña, Especialista en Educación

Prof. Ricardo Isaac Vegas Chumacero, representante sindical SUTE Sullana



Estando a lo expuesto en el Informe N° 1102 - 2024-  
GOB.REG.PIURAUGEL.SULLANA-AADM/PERS;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, la RVM N° 042-2022-MINEDU; la RVM N° 052-2024-MINEDU; Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento DS N° 004-2013-ED y, en uso de las facultades que le confiere las normas legales vigentes (RDR. N° 016572-2023).

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR EL COMITÉ PARA EL PROCESO DE REASIGNACIÓN DE PERSONAL DOCENTE POR UNIDAD FAMILIAR, INTERÉS PERSONAL DE LA UGEL SULLANA – AÑO 2024, el mismo que se conforma de la siguiente manera:**

**TITULARES:**

PRESIDENTE	LIC. RAÚL ARMANDO TIMOTEO RONCEROS	DIRECTOR DE UPDI
SECRETARIO TÉCNICO	CPC. MARCOS LUPÚ BARCO	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I – ÁREA DE PERSONAL
MIEMBRO	MG. CÉSAR ALEXANDER ROSALES CORREA	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN
MIEMBRO	PROF. HUGO AGURTO MORÁN	REPRESENTANTE SINDICAL SUTE SULLANA



## GOBIERNO REGIONAL PIURA

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

### ALTERNOS:

PRESIDENTE	LIC. SANDY CARO LÓPEZ OCAÑA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO
SECRETARIO TÉCNICO	CPC, JAVIER SEGUNDINO QUISPE RAMOS	TECNICO ADMINISTRATIVO I – ÁREA DE PERSONAL
MIEMBRO	MG. SILVANA DEL CISNE PRIETO PEÑA	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN
MIEMBRO	PROF. RICARDO ISAAC VEGAS CHUMACERO	REPRESENTANTE SINDICAL SUTE SULLANA



**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR,** la presente resolución en la forma y modo que establece la Ley a la Comisión para que inicie el cumplimiento de sus funciones y hacer conocer la presente a las instancias pertinentes.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**DRA. MAXIMINA ANGELICA DEZA SANCHEZ**

Directora UGEL Sullana



MADS/D.UGEL.S.  
SFMS/D A.ADM.  
EEEEF/D.UAJ.(E)  
MLB/E. PERS  
JSQR.  
03.06.2024